



RESOLUCION JEFATURAL N° -2025-BNP

Lima, 30 de julio de 2025

VISTOS:

La Carta N° 000045-2025-BNP-J-DBD de fecha 30 de julio de 2025, presentada por la señora DELIA ELVIRA CORDOVA PINTADO; el Informe Legal N° 000347-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 30 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura; asimismo, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0000010-2025-BNP de fecha 11 de enero de 2025 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de enero de 2025, se designó a la señora DELIA ELVIRA CORDOVA PINTADO en el cargo de Coordinadora de la Gran Biblioteca Pública de Lima, previsto en el CAP Provisional con el N° Orden 404, con reserva de su plaza;

Que, por medio de la Carta N° 000045-2025-BNP-J-DBD de fecha 30 de julio de 2025, la señora DELIA ELVIRA CORDOVA PINTADO formuló su renuncia al citado cargo;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia presentada;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA formulada por la señora DELIA ELVIRA CORDOVA PINTADO al cargo de Coordinadora de la Gran Biblioteca Pública de Lima, siendo su último día en el cargo el 31 de julio de 2025, debiendo retornar a su plaza de origen a fin de reasumir sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda, dándosele las gracias por los servicios prestados.



Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la persona mencionada en el artículo precedente, así como a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para los fines y acciones correspondientes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

ANA PEÑA CARDOZA

JEFA INSTITUCIONAL

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

